



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2024-MDP/LC

Pichari, 15 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de fecha 14 de mayo de 2024, Opinión Legal N° 397-2024-MDP/OAJ/EPC de fecha 29 de abril de 2024, de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital e Pichari,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, menciona que corresponde al Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades: "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: inciso 1) Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras. 2) Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial. 6) Apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción. Para ello se harán alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad;

Que, el artículo 88 numeral 88.3 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27444, señala que: Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público, como precisa el numeral 88.4;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 14 de mayo de 2024, se trató como agenda: **Propuesta de "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local Pichari Kimbiri VillaVirgen y la Municipalidad Distrital de Pichari"**, en atención al Oficio N° 0318-2024-GR-C/DRE-C/D-UGUEL.PKVVRAEM, de fecha 04 de abril de 2024, el Director de la UGEL PICHARI-KIMBIRI-VILLA VIRGEN, que remite el Proyecto de Convenio específico de cooperación Interinstitucional, cuyo objeto es ejecutar el proyecto de inversión de construcción del nuevo Centro de Educación Técnico Productivo - CETPRO "La Victoria", a fin de dotar de ambientes adecuados para contribuir a la mejora en la prestación de la calidad de los servicios educativos, fortaleciendo las actividades orientadas a la adquisición y desarrollo de competencias laborales y empresariales en una perspectiva de desarrollo sostenible, competitivo y humano, así como a la promoción de la cultura innovadora que responda a la demanda del sector productivo y a los avances de la tecnología, del desarrollo local, regional y nacional, así como a las necesidades educativas de los estudiantes en sus respectivos entornos, favoreciendo a un mejor desempeño de las personas que trabajan, además de optimizar su nivel de empleabilidad y su desarrollo personal de los pobladores del distrito de Pichari, provincia de la Convención, departamento del Cusco;

Que, con el Informe N° 0421-2024-MDP-OFFEP/TSE-D, con fecha 11 de abril de 2024, el Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos (OFEP), eleva a Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari el Proyecto del Citado Convenio,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Que, mediante Informe N° 1547-2024-MDP/GEDSWLS-G de fecha 26 de abril de 2024, el Gerente de Educación y Desarrollo Social solicita opinión legal respecto a la suscripción del convenio de cooperación Institucional con la UGEL Pichari kimbiri y Villa Virgen y la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, con Opinión Legal N° 397-2024-MDP/OAJ/EPC, de fecha 29 de abril de 2024, el Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, opina que procedente la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local Pichari Kimbiri Villa Virgen y la Municipalidad Distrital de Pichari, con el objeto de ejecutar el proyecto de inversión en la construcción del nuevo local del Centro de Educación Técnico Productivo-CETPRO LA VICTORIA, con la finalidad de dotar ambientes adecuados para contribuir en la mejora y calidad de prestación de servicios educativos;

Que, es necesario que la Municipalidad Distrital de Pichari suscriba el CONVENIO con la Unidad de Gestión Educativa Local Pichari Kimbiri Villa Virgen, el cual es de suma importancia para la educación y el desarrollo en el Distrito de Pichari;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972, establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con el voto por Unanimidad de los señores regidores, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local Pichari Kimbiri VillaVirgen y la Municipalidad Distrital de Pichari”, que tiene como objeto ejecutar el proyecto de inversión en la construcción del nuevo local del Centro de Educación Técnico Productivo-CETPRO LA VICTORIA, con la finalidad de dotar ambientes adecuados para contribuir en la mejora y calidad de prestación de servicios educativos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari CPC. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción del “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local Pichari Kimbiri VillaVirgen y la Municipalidad Distrital de Pichari”, y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
GByDS
UGEL
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. Francisco Ljallahui Quispe
SECRETARIO GENERAL